

Caso Vallarta

29 de julio, 2021



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Antecedente

El Sr. Vallarta se encuentra privado de su libertad desde 2005 por la presunta comisión de diversos delitos, seguidos en dos causas penales ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de México.

- Secuestro
- Delincuencia organizada
- Portación y posesión de armas de uso exclusivo
- Posesión de cartuchos de uso exclusivo

Solicitud inicial

- ❑ Revisión de su caso, en el que alega diversas violaciones graves al debido proceso.
- ❑ Que se emita sentencia y no continúe la dilación de su proceso penal.

Atención brindada

El caso ha sido revisado desde septiembre de 2019, en coordinación con el Sr. Vallarta, sus familiares y abogados.

Se le han propuesto alternativas que pudiera hacer valer en el proceso judicial para agilizar la emisión de una sentencia.

Conclusión

- Él Sr. Vallarta y su defensa no han aceptado la estrategia planteada, consistente en promover un incidente de libertad por desvanecimiento de datos.
- **La estrategia sólo le beneficiaría para una de las causas penales acumuladas, de tal suerte que, si se le aplicara el precedente Cassez, es previsible que sea absuelto en dicho asunto. No así en la otra causa, que quedaría pendiente.**
- El 19 de julio la defensa presentó nuevas pruebas documentales. Esto podría alargar el proceso penal, ya que el Juez no puede dictar sentencia hasta que las pruebas sean desahogadas.

Violaciones a derechos humanos en reclusión y Procesos penales por tortura

Atenciones realizadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos:

14 de diciembre, 2020: En la conferencia matutina una reportera reprodujo un audio del señor Vallarta denunciando torturas por parte del director del CEFERESO 17 ubicado en Michoacán. En consecuencia, el Presidente ordenó a la Subsecretaría de Derechos Humanos atender el asunto.

El 15 y 21 de diciembre 2020: Personal de la Subsecretaría acudió al lugar en que se encontraba privado de su libertad el procesado para entrevistarse con él y conocer directamente los hechos que consideró que se trataban actos de tortura.

31 de diciembre: El Sr. Vallarta fue trasladado al CEFERESO 1 "El Altiplano" (CEFERESO 1), Edomex, a petición propia y de su esposa.

Respecto las denuncias por tortura: en su calidad de denunciante, el señor Vallarta se encuentra asesorado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y actualmente existe una carpeta de investigación en trámite.

Caso “N” Quevedo

29 de julio, 2021



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Antecedente

El 2 de octubre del 2020, el Grupo de trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas notificó al Estado Mexicano, la Opinión núm. 45/2020 relativa a “N” Quevedo.

La Sra. Quevedo fue detenida en septiembre de 2009 por la probable comisión de los delitos de delincuencia organizada y secuestro. Ella denuncia haber sido víctima de tortura en dos ocasiones:

En 2009, en el penal de “Santiaguito” (Estado de México): Narra que la introdujeron a un cuarto donde se encontraban dos hombres vestidos de traje y encapuchados. Le vendaron los ojos, la esposaron y la sentaron en una silla. Fue amenazada, golpeada y le colocaron una bolsa de plástico en su cabeza para crear sensación de asfixia. Señala que la obligaron a confesar.

Antecedente

En el Penal Islas Marías: Narra que le vendaron los ojos, le envolvieron los brazos con una cobija y le pusieron cinta adhesiva. Posteriormente, un hombre introdujo su puño con fuerza entre sus piernas varias veces, mientras le preguntaba “¿qué se siente?”. Continuaron echándole agua en la cara con el propósito de crear una sensación de asfixia; le suministraron toques eléctricos y la amenazaron con tomar represalias contra sus familiares.

Actualmente continúa privada de su libertad en prisión preventiva, en el Centro Federal de Readaptación Social Femenil “C.P.S. No. 16”, Coatlán del Río, Morelos.

Atención brindada

- Es representada por el Instituto Federal de la Defensoría Pública, en estrecha coordinación con la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Gestiones para garantizar su atención médica inmediata.
- Esta en proceso su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)

Conclusión:

En estos casos cuando la tortura y las violaciones a derechos humanos **estén demostradas plenamente** como la prolongación innecesaria del proceso, los jueces tienen elementos para considerar como violaciones graves al debido proceso y darle el valor probatorio y la incidencia que tienen en este. En ese sentido la Secretaría de Gobernación continuará con el seguimiento del caso.